MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano N° 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

Contrato de Adjudicación N° 11

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Calle Destéfano N° 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa VIRGEN DE LAS MERCEDES, domiciliada en Tape Tuya N° 118 c/ Rca. Argentina, Capiata, representado para este acto por FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL, denominada en adelante la CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la CONSTRUCCIÓN DE AULA ESC. BASICA N° 2946 SANTA LIBRADA DE CUATRO VIENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Aula Esc. Básica N° 2946 Santa Librada de Cuatro Vientos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308.201

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09, convocado por la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, según Resolución N° 608/IM/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N°615/IM/2016

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE GRAL ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Items	Codigo	Producto	Ud.	Cant.	Precio Un.	IVA	Total
		CONSTRUCCIÓN DE AULA					
		Trabajos a Ejecutar					
1	72131601-002	Limpieza y preparacion del terreno	gl	1	499.000		499.000
2	72131601-002	Replanteo	m^2	62	4.500		279.000
3	72131601-003	Excavación para cimiento	m^3	12	30.000		360.000
4	72131601-002	Relleno y compactacion	m^3	25	49.900		1.247.500
		ESTRUCTURA DE Hº Aº					0
5	72131601-004	Viga cadena de Hº Aº sobre nivelacion de 0,30	ml	7	89.900		629.300
6	72131601-004	Viga cadena de Hº Aº sobre nivelacion de 0,60 x0,60	un	2	69.900		139.800
7	72131601-004	Viga cadena de Hº Aº sobre nivelacion 0,15	ml	13	69.900		908.700
8	72131601-004	Viga de Hº Aº sobre aberturas (pared 0,15)	ml	13	69.900		908.700
9	72131601-004	Viga de Hº Aº sobre aberturas (pared 0,30)	ml	7	89.900		629.300
10	72131601-004	De viga cumbrera de Hº de 0,20 x 0,50 x 6,50	ml	6,50	419.200		2.724.800
11	72131601-004	viga de madera sobre pilares 4 x 8" Ybyrapyta	ml	7,00	84.900		594.300
		ALBAÑILERIA					0
12	72131601-003	Carga de cimiento de PBC	m^3	12,00	349.300		4.191.600
		MUROS DE NIVELACION					0
13	72131601-006	De 0,45 m	m^2	3,50	189.700		663.950
14	72131601-006	De 0,30 m	m^2	12	159.700		1.916.400
15	72131601-006	De 0,60 m	m^2	0,50	239.600		119.800
16	72131601-006	Aislacion hidrofuga con asfalto de paredes 0,15	ml	13	30.000		390.000
17	72131601-006	Aislacion hidrofuga con asfalto de paredes 0,30	ml	7,30	40.000		292.000
18	72131601-006	Aislacion Hidrofuga de pilares	un	2,00	49.900		99.800
		MAMPOSTERIA					0
19	72131601-005	De elevacion 0,15 m lad. Comun a una cara visto	m^2	38	97.900		3.720.200
20	72131601-005	De elevacion 0,30 m lad. Comun a una cara visto	m^2	30	169.700		5.091.000

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

21	72131601-005	Pilares de lad. comun 40 x 40 visto	ml	4,80	109.800		527.040
22	72131601-005	Envarillado bajo aberturas	ml	20	20.000		400.000
		TECHO					0
23	72131601-007	De tejas y tejuelones con tirantes de madera ybyrapyta 2 x 6"	m^2	71	389.300		27.640.300
		REVOQUES					0
24	72131601-008	Revoque a una capa filtrado paredes interior - exterior	m^2	120	35.000		4.200.000
25	72131601-008	Revoque de viga cumbrera de Hº Aº	ml	7	59.900		419.300
26	72131601-008	Revoque mocheta en aberturas	ml	23	30.000		690.000
		PISOS Y CONTRAPISOS					0
27	72131601-009	Contrapiso de cascote esp. 10 cm	m^2	62	25.000		1.550.000
28	72131601-009	Piso calcareo	m^2	62	84.900		5.263.800
29	72131601-009	Zocalo calcareo	ml	38	35.000		1.330.000
		ABERTURAS					0
30	72131601-010	Puerta tablero c/ marcos y acc.	un	1	1.497.000		1.497.000
31	72131601-010	Ventana tipo balancin	m^2	8,50	349.300		2.969.050
32	72131601-010	vidrios doble 3mm con colocacion	m^2	8,50	119.800		1.018.300
		Pinturas					0
33	72131601-012	Pinturas al agua de revoques	m^2	120	15.000		1.800.000
34	72131601-012	Pintura color ceramico de pared visto	m^2	30	15.000		450.000
35	72131601-012	De viga al agua	m^2	10,50	20.000		210.000
36	72131601-012	De pilares al agua	un	3	79.900		239.700
37	72131601-012	De techo color ceramico	m^2	68	25.000		1.700.000
38	72131601-012	De maderamen al barniz	m^2	68	25.000		1.700.000
39	72131601-012	De aberturas de madera al sintetico	m^2	4,00	25.000		100.000
40	72131601-012	De balancin al sintetico	m^2	17,00	25.000		425.000
		Instalacion Electrica					0
41	72131601-001	Boca de luz y tomas	un	15	149.700		2.245.500
42	72131601-001	Tablero general	un	1	798.400		798.400
43	72131601-001	Luninica bajo consumo 25 wts	un	10	119.800		1.198.000
44	72131601-999	Pizarron	un	1	299.400		299.400
45	72131601-013	Limpieza final	gl	1	798.230		798.230
TOTAL					10 % IVA INCLUIDO		84.874.170

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo es hasta 31 de Diciembre de 2016, lugar Esc. Básica N° 2946 Santa Librada de Cuatro Vientos.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No abra anticipo
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).
El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5% del valor total del contrato de conformidad al art. 39° inc. c de la Ley 2051/03. A tal efecto deberá presentar a la convocante una garantía de cumplimiento de contrato, en guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: Garantía Bancaria, Garantías que deberán ajustarse a las condiciones mencionadas en el punto 5 vigencias del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de Aula Esc. Básica N° 2946 Santa Librada de Cuatro Vientos

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Elizardo Aquino, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Diciembre de 2016.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·

Contratante

Contratista
Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario